BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas- específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2021-JNJ-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI N° 2171549 – ITEM III

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

RUC Nº : 20194484365

Domicilio legal : AV. PASEO DE LA REPÚBLICA 3285 (LIMA-LIMA-SAN ISIDRO)

Teléfono: : 202-8080

Correo electrónico: oscar.carpio@jnj.gob.pe ; cesar.juarez@jnj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI N° 2171549 – ITEM III"

ITEM- EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.1	EQUIPO UPS DE 60 KVA	01	Unidad
3.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION TIPO INROW DE 33000 BTU/h	01	Unidad
3.3	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	01	Unidad
3.4	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE 5 CAMARAS	01	Unidad
3.5	SISTEMA PARA MONITOREO Y ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TI (CANTIDAD 1)	01	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato S/N de fecha 21/10/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **30 días** calendarios, lo que incluye su instalación y puesta e funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Detallar el plazo de conformidad con el ANEXO N°04

El lugar de entrega de todo el equipamiento será en el almacén de la Junta Nacional de Justicia, la instalación y configuración del equipamiento será en los ambientes del data center, ubicada en Av. Paseo de la Republica 3285, San Isidro, Piso 2.

Cabe señalar que todo licenciamiento embebido en el presente proyecto deberá ser remitido a la cuenta de correo electrónico serviciosti@jnj.gob.pe.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el pago de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad de la Unidad de tesorería en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, siendo el responsable de entregar el ejemplar, ubicado en Av. Paseo de la República 3285 – LIMA - SAN ISIDRO, departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley De Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021.

- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Demás Normas vigentes en materia de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital
- Resolución N° 45-2021-DG/JNJ, que aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 198: Junta Nacional de Justicia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) <u>Para el ITEM 3:</u> Presentar folletos u hojas técnicas Equipo UPS Propuesto Presentar folletos u hojas técnicas de Equipo de Aire Acondicionado Propuesto presentar folletos u hojas técnicas de Sistema de alarma contra incendio.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{4.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Declaración Jurada indicando un (01) teléfono fijo y un (01) teléfono celular para comunicación directa con la Junta Nacional de Justicia.
- Recibo de pago o declaración jurada por pólizas de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realizará la ejecución del servicio y por el plazo de ejecución.
- Declaración Jurada de indicando una dirección una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificación de resoluciones, oficios y correspondiente en general para cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción a la fecha y hora del servidor de la Junta Nacional de Justicia.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, Provincia Lima y Departamento de Lima y/ o MESA DE PARTES VIRTUAL de la Junta Nacional de Justicia, mediante la plataforma virtual de mesa de partes, el cual puede ingresar a: https://extranet.inj.gob.pe/public/081/

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en **UN (01) ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Pago Único:

- Informe detallado del desarrollo de actividades de todos los componentes

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Material fotográfico (30) fotografías como mínimo.
- Guía de remisión de los equipos ingresados.
- Constancia de correo electrónico remitiendo el licenciamiento (de corresponder)
- Cartas de garantías del fabricante de los equipos de aire acondicionado y UPS por el equipamiento suministrado

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Junta Nacional de Justicia, sito en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, Provincia Lima y Departamento de Lima y/ o MESA DE PARTES VIRTUAL de la Junta Nacional de Justicia, mediante la plataforma virtual de mesa de partes, el cual puede ingresar a: https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS



Junta Nacional de Justicia

Unidad Orgánica:	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS — UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	009
Actividad del POI:	Actividad Operativa 4. Ejecución de Componente Equipamiento del Proyecto del código

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

R.U.C. N° : 20194484365.

Domicilio Legal : Av. Paseo de la República N° 3285 San Isidro, Lima.

Teléfono : 202-8080



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI N° 2171549 - EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión institucional mediante el mejoramiento del ambiente físico del data center y la adquisición de equipamiento crítico que soporten los servicios tecnológicos y brinden adecuados niveles de protección y estabilidad a los sistemas e información del JNJ, en favor de los usuarios intemos y extemos de la entidad.

3. ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Justicia es un organismo constitucionalmente autónomo cuya misión es "nombrar y ratificar a jueces y fiscales probos, idóneos y competentes, así como a los jefes de la ONPE y el RENIEC, y destituir a los que transgredan sus responsabilidades, a través de procesos justos y transparentes, contribuyendo al fortalecimiento de la administración de justicia y la institucionalidad democrática".

La obra "Mejoramiento de los Servicios de Selección y Nombramiento, Evaluación y Ratificación, Procesos Disciplinarios de Jueces y Fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura a Nivel Nacional", la cual es la nueva edificación de la Junta Nacional de Justicia actualmente en custodia y mantenimiento de la entidad.

La edificación cuenta con un centro de datos con un nivel básico de implementación física, ambiental, eléctrica y de seguridad, el cual no brinda las garantías de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los servicios, sistemas e información institucional, siendo necesario su mejoramiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir equipamiento informático que fortalezca las condiciones físicas, ambientales y eléctricas del data center de la Junta Nacional de Justicia.



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU

20194484365 soit Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:04:28 -05:00

Objetivo Especáfico:

Adquirir equipamiento especializado para el mejoramiento de la infraestructura física, ambiental, eléctrica y de seguridad física de la sala de servidores de la Junta Nacional de Justicia, el mismo que incluye instalación y configuración.





S. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Junta Nacional de Justicia requiere adquirir equipamiento especializado para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica del data center institucional, que se detalla a continuación:

LISTA DE EQUIPOS:

ITEM	DESCRIPCION	PRESTACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	Prestación Principal: Adquisición de equipos para el mejoramiento de la infraestructura del data center de la Junta Nacional de Justicia	05	Unidad







6.1 EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

6.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1.1.1 EQUIPO UPS DE 60 KVA (CANTIDAD 1)

Se requiere adquirir 1 equipo UPS con las siguientes características técnicas

POTENCIA			60 KVA	
TECNOLOGÍA			On-line, doble conversión, HF, control DSP	
ENTRADA	Tensión nominal		Monofásica 220 / 230 / 240 V	
			Trifásica 3 x 380 / 3 x 400 / 3 x 415 V (3F + N)	
	Margen de tensión		+15% / -20 % (@ 3x400V / 230V ph-N)	
	Frecuencia		50/60 Hz	
	Distorsión armónica	7,5 ÷ 20 kVA	100%carga:<1,5%/50%carga:<2,5%/10%carga:<6,0%	
	total (THDi)	30 ÷ 80 kVA	100%carga:<1,0%/50%carga:<2,0%/10%carga:<5,0%	
		100 ÷ 200 kVA	100%carga:<2,0%/50%carga:<4,0%/10%carga:<8,0%	
	Factor de potencia		>0,99 a partir de 10% de carga / 1 al 100% de carga	
SALIDA	Tensión nominal		Monofásica 220 / 230 / 240 V Trifásica 3 x 380 / 3 x 400 / 3 x 415 V (3F + N)	
	Precisión	Régimen estático	±1%	
		Régimen dinámico	±2% (variaciones de carga 100% - 0% - 100%)	
	Frecuencia	Sincronizada	50/60 Hz ±4% (seleccionable)	
		Con red ausente	50/60 Hz ±0,05%	
	Velocidad máx. sincronización		de 1 Hz/s a 10 Hz/s (programable)	
	Distorsión armónica	Carga lineal	<0,5%	
	total (THDv)	Carga no lineal	7,5÷80kVA:<1,5%/100÷200kVA:<2%(EN-62040-3)	
	Sobrecarga admisible		125% durante 10 min. / 150% durante 60 s.	
	Factor de cresta admisible		>3:1	
	Factor de potencia admisible		0,7 inductivo a 0,7 capacitivo (Totalmente capacitivo o totalmente inductivo en una sola fase)	
	Rendimiento total		7,5÷60kVA:92,0%÷93,0%/80÷200kVA:94,0%÷95,0%	
BYPASS	Tipo y criterio		De estado sólido, control por microprocesador	
ESTÁTICO	activación		50" physician - 450,000 (2008), 150,000 (2009), 150,000 (2009), 150,000 (2009)	
	Tensión		Monofásica 220 / 230 / 240 V Trifásica 3 x 380 / 3 x 400 / 3 x 415 V (3F+N)	
	Frecuencia		50/60 Hz	
	Tiempo de transferencia		Nulo	
	Transferencia a bypass		Inmediato, para sobrecargas superiores a 150%	
	Retransferencia		Automático después de desaparición de alarma	
BYPASS	Tipo		Sin interrupción	





Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:05:13 -05:00



MANUAL	Tensión	Monofásica 220 / 230 / 240 V Trifásica 3 x 380 / 3 x 400 / 3 x 415 V (3F+N)
	Frecuencia	50/60 Hz
RECTIFICADOR	Estructura	Trifásico IGBT onda completa, arranque suave y PFC
	Protección	Contra sobretensiones transitorias
BATERÍAS	Tipo	Plomo ácido, selladas, libre de mantenimiento
	Protección	Contra sobretensiones y subtensiones
	Regulación tensión de carga	Batt-Watch
COMUNICACIÓN	Puertos	RS-232/485
	Interface a relés	Fallo AC, bypass, batería baja y general
GENERALES	Temperatura de trabajo	0º C ÷ +40º C
	Humedad relativa	Hasta 95%, sin condensar
	Altitud de trabajo	2.400 m.s.n.m.
	Ruido ACÚSTICO a 1 metro	<52 dB al 1 metro de distancia (1)
NORMATIVA	Seguridad	EN-62040-1-2; EN-60950-1
	Compatibilidad electromagnética (CEM)	EN-62040-2
	Funcionamiento	VFI-SS-111 según EN-62040-3
	Gestión de Calidad y Ambiental	ISO 9001 e ISO 14001

Se debe considerar como complemento del equipo UPS lo siguiente:

IKAN	SFORMADOR DE AISLAMIENTO (cantidad 1)
	Potencia: 60Kva
	T.E.: 3X400 VAC
	T.S.: 3X380 VAC + N
	Frecuencia: 60 HZ
	Factor de Potencia: 0.8
	Factor: K-13
	Altitud de trabajo:1,000 msnm

TABLERO BYPASS (cantidad 1)

Tablero tipo Auto soportado 2100x600x600 mm
Fabricado en plancha galvanizada de 2.0mm de espesor.
Recubierto con pintura electrostática poliéster color Rall7032

ITM DE 3X400 A REGULABLE NSX400 (ENTRADA DE TRANSFORMADOR)

ITM DE 3X200 A FIJO (ENTRADADEUPS, SALIDA DE UPS, BY PASS)

ITM DE 3X30 FIJO (INTERRUPTOR PARA EL TVSS)

PLACAS DE SEÑALIZACION EN MATERIAL ALUMINIO

AISLADORES DE RESINA EPOXICA DE 1/750

PLATINA DE COBRE DE 5X30 BARRAS DE DERIVACION

PLATINA DE COBRE DE 3X15 BARRAS DE DERIVACION

PLATINA DE COBRE DE 3X20 BARRAS DE DERIVACION







BATERIAS (cantidad 124)	
Celdas por unidad:	6
Voltaje por unidad:	12
Capacidad nominal:	9.0Ah@20hour-rate a 1.75V por celda a 25 °C
Resistencia interna:	Aprox. 22.0 mΩ
Terminal:	F1/F2
Max. corriente de descarga:	90A (5 sec)
Corriente de cortocircuito:	450A
Vida útil:	6 ~ 8 años (carga flotante)
Max. corriente de carga:	2.7 A
Longitud (mm):	151
Ancho (mm):	65
Altura (mm):	94
Peso (kg):	2.3
Stand by use voltage	13.7 V~13.9V @25

- El CONTRATISTA deberá realizar la instalación del equipo UPS y Banco de baterías materia de presente proyecto.
- El CONTRATISTA deberá realizar la integración del nuevo sistema UPS con el que actualmente tiene el JNJ que es un UPS Marca Salicru de 60Kva con su banco de baterías
- El CONTRATISTA deberá configurar y realizar las acciones correspondientes para que el sistema final de continuidad eléctrica del data center quede bajo esquema N+1
- El CONTRATISTA, deberá alinear los UPS y banco de baterías de acuerdo a lo indicado en el siguiente mapa.
- El CONTRATISTA, deberá considerar la cantidad de llaves del tablero necesarias de acuerdo al diseño eléctrico que realice, garantizando la alta disponibilidad de los 2 transformadores y los 2 UPS con sus respectivos bancos de baterías.
- El CONTRATISTA, debe considerar que el diagrama indicado en el presente EETT es de tipo referencial, de ser necesario puede presentar una propuesta de diseño a la entidad para su revisión y/o aprobación previa a los trabajos de ejecución.
- Las baterías a adquirir son para el nuevo banco de baterías a adquirir en el presente proyecto y deberán ser de la misma marca del UPS propuesto.







Junta Nacional de Justicia



- El CONTRATISTA deberá realizar el cambio del tablero eléctrico o modificar sus conexiones a fin que soporte un esquema de transferencia automática para mantenimientos del sistema eléctrico.
- El CONTRATISTA deberá reflejar todos los circuitos y diferenciales eléctricos del antiguo tablero al nuevo.
- El CONTRATISTA deberá realizar una revisión del sistema de cableado eléctrico del data center y efectuar las acciones correspondientes para mejorarlo.
- El CONTRATISTA deberá verificar la independencia eléctrica del cableado del data center con el resto de tableros de la entidad.







6.1.1.2 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION TIPO INROW DE 33000 BTU/h (CANTIDAD 1)

 Se requiere adquirir un equipo de aire acondicionado de precisión, que complemente el actual, para ello se deben considerar las siguientes características

ENTRADA			
Voltaje(s) nominal(es) de entrada			
soportado(s)	200V CA; 208V CA; 220V CA; 240V CA		
Tipo de Conexión de Entrada	Instalación eléctrica permanente		
Longitud del Cable de Alimentación (pies)	10		
Longitud del Cable de Alimentación (m)	3		
Frecuencia de Entrada	50/60 Hz		
INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CON	VTROLES		
LEDs de Panel Frontal	Panel de control de LCD Multilinea		
FÍSICAS			
Dimensiones de Envió (Al × An × Pr / pulgadas)	85.5 x 26.5 x 46.85		
Dimensiones de Envió (Al x An x Pr / cm)	217.17 x 67.31 x 119		
Peso de Envío (lb)	352		
Peso de Envío (kg)	159.66		
Dimensiones de la Unidad (Al x An x Pr / pulgadas)	78.5 x 23.63 x 43		
Dimensiones de la Unidad (Al x An x Pr / cm)	199.39 × 60.02 × 109.22		
Peso de la Unidad (Ib)	700		
Peso de la Unidad (kg)	317.51		
Material de Construcción	Acero/Aluminio		
Color	Negro		
A MBIENTALES	t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
Capacidad de Enfriamiento	33,000 BTU / 9.7 kW		
FUNCIONES ESPECIALES			
Deshumidifica dor	3.2 L/HR		
Tipo de Compresor	Velocidad variable controlada por inversor de CD		
Refrigerante	R 410a (no daña al medio ambiente; no reduce la capa de ozono)		





Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:06:49 -05:00



Cantidad de Refrigerante	3.81 kg [8.41b]	
Flujo de Aire	1200 CFM [34 m3 por minuto]	
Amperaje Nominal	Varia ble	
Nivel Acústico (Ruido)	<= 75 dB	
Longitud del Tubo de Descarga de Aire	2.49 m [98 pulgadas]	
Diámetro del tubo de Descarga de Aire	ga de Aire 25 cm [9.84 pulgadas]	
CERTIFICACIONES		
Certificaciones	Probado para UL484; CSA, CE, RoHS	
GARANTIA		
Periodo de Garantía del Producto (A Nivel Mundial)	Garantía limitada de 3 año	

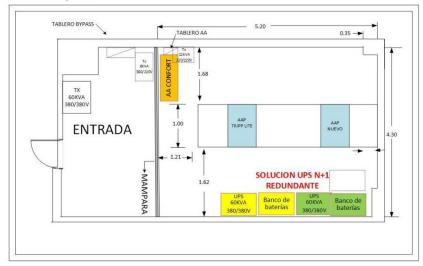
- El proveedor deberá efectuar la instalación completa del equipo de Aire Acondicionado, asimismo para hacer más eficiente los equipos, es necesario se realice un confinamiento del pasillo frio y pasillo caliente, los UPS y baterías deberán instalarse en el pasillo frio, debiendo el postor remitir su diseño para su evaluación junto con el plan de trabajo.
- El proveedor deberá realizar todas las acciones que correspondan para la correcta instalación del equipo de Aire Acondicionado.
- El proveedor deberá reorganizar el cableado eléctrico, de datos, de ser necesario para la correcta implementación del equipo de AA.
- El proveedor deberá verificar la instalación eléctrica para la correcta instalación del equipo de AA.
- El proveedor deberá retirar el equipo de aire acondicionado tipo SPLIT que se encuentra ubicado frente a la puerta de ingreso del data center, asimismo deberá retirar el condensador y sus accesorios.
- El proveedor deberá considerar la reparación o reemplazo de las baldosas dañadas del techo tecnico del data center del JNJ.







Junta Nacional de Justicia



6.1.1.3 SISTEM A DE DETECCION CONTRA INCENDIOS (CANTIDAD 1)

- El sistema tiene por objetivo la detección de incendio temprana (en el inicio de la etapa de formación de humo) en toda el área del centro de datos, y la extinción del amago de incendio por medio de un agente limpio el cual debe ser ASHRAE FK 5-1-12.
- El centro de datos deberá estar equipado con sistemas de detección, alarma y
 extinción de incendios. Este sistema protegerá las áreas de equipos según lo
 requerido para proteger la integridad de los servidores y de la información que
 contienen. Tomar en consideración las siguientes medidas del centro de datos incluido
 el espacio formado por el falso cielo raso y la losa superior.
- El sistema de detección, alarma y extinción de Incendios deberá ser instalado, en los dos ambientes que conforman el data center, debiendo el postor validar las medidas de área y las siguientes funcionalidades:
 - o Panel de detección y alarma de incendios.
 - O Dispositivo de activación manual
 - o Dispositivo de detección automática.
 - O Dispositivo de notificación audible de incendios.
 - O Dispositivo de notificación visual de alarma de incendio.
 - Fuentes de poder secundaria.



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SAL GADO Claudio Jams FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:12:16 -05:00



- o Agente limpio.
- Cilindro contenedor.
- Válvula solenoide de actuación.
- o Accesorios, soportes y colgadores de acuerdo a necesidad.
- Tuberías.
- Boquilla o boquillas de descarga.

NORMAS APLICABLES

- El sistema deberá estar, instalado y probado según los requerimientos de las siguientes normas internacionales:
 - o NFPA 2001: Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems
 - o NFPA 70: National Electric Code
 - o NFPA 72: National Fire Alarm Code
 - NFPA 75: Standard for the Protection of Electronic Computer/Data Processing Equipment.
- Adicionalmente los equipos instalados deberán estar listados por Underwriters Laboratories Inc. (UL), para usos en Sistemas de Alarma y Detección de Incendio:

DESCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA

- El Sistema de Detección, Alarma y Extinción de Incendios, debe emplear como agente de supresión el gas de agente limpio y deberá estar diseñado para descargar una concentración mínima uniforme de gas extintor a temperaturas ambientales normales.
- La cantidad de gas que se descargue será la cantidad requerida para obtener y
 mantener la concentración máxima uniforme. Al momento de la instalación se tendrá
 en consideración factores como; aberturas fijas, tiempo requerido para apagar
 equipos (Aire Acondicionado) y otras condiciones que afecten la descarga y
 concentración de aas.
- El sistema deberá ser activado por una combinación de detectores fotoeléctricos convencionales. El funcionamiento automático del área protegida, de manera referencial, deberá ser la siguiente
- La activación de un primer detector en cualquiera de las zonas generará lo siguiente:
 - o lluminar la zona respectiva en el panel de control.
 - Iniciar señal audible y visual de pre-alarma asociada con las zonas de activación de detectores.
 - o La activación de un segundo detector en la misma área generará lo siguiente:
 - o lluminar la zona respectiva en el panel de alarma.
 - Iniciar señal audible y visual de evacuación asociada al área de operación del detector.



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio Jams FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:12:24-05:00





- o Iniciar temporización para descarga de gas.
- Cerrar registros, apagar sistema de ventilación (Aire Acondicionado), interrumpir los circuitos de voltaje.
- La descarga del gas ocurrirá al final del tiempo pre-establecido para la descarga. Al momento de la descarga del gas.
- El sistema debe tener la capacidad de ser activado manualmente mediante el uso de un pulsador manual ubicado cerca de la salida del ambiente protegido. El pulsador de descarga manual será supervisado por el panel de control.

EQUIPOS Y MATERIALES

- Los equipos y materiales deberán ser productos de fabricación estándar de última generación, diseñados y fabricados para cumplir las funciones descritas. El nombre del fabricante y el número de serie debe aparecer en todos los componentes principales.
- El panel de control de los sistemas de gas deberá cumplir con todas las funciones necesarias para operar el sistema de detección y supresión de incendios. El panel de control debe de ser diseñado como panel de activación de sistemas de extinción por gas. El panel de control operará a 220v AC, 50/60Hz.
- En caso de pérdida de electricidad, una señal visual y audible debe de ser generada en el panel de control.
- El tablero de control debe contar con una fuente de poder de emergencia auto contenida. Deberá contar además, con una o dos baterías recargables de una capacidad en Stand-by de 24 horas. Una señal visual y audible se generará en el panel de control en caso de desconectar uno de los terminales de la batería o si falla el cargador de la batería.
- La estación de descarga manual estará debidamente identificada. El pulsador de descarga manual debe anular las funciones de temporización y aborto de descarga y activar todas las funciones de alarma y control de equipos similares al funcionamiento automático del sistema.
- Se debe instalar dos (02) sensores de humo fotoeléctricos como mínimo, con leds indicadores de operación e indicador de eventos. Los detectores de humo estarán listados en UL y serán instalados en zonas cruzadas. Los detectores de humo se ubicarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante y los requerimientos de la Norma NFPA 72E. Dos detectores serán fijados en el ambiente principal y los otros dos en el falso piso.
- Una (01) estación de aborto que permitirá incrementar el tiempo de demora de la descarga o detener el temporizador para descarga, deberá estar debidamente rotulado.
- Una (01) llave de desconexión para servicio, permitirá evitar descargas accidentales y facilitará las labores de mantenimiento.







SEÑAUZACIÓN

 El postor deberá considerar la instalación de la señalización de seguridad requerida y necesaria según normas.

6.1.1.4 CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA DE 5 CAMARAS (CANTIDAD 1)

- El centro de datos deberá estar protegido y monitoreado mediante un sistema de video vigilancia basado en un (01) equipo NVR y cinco (05) cámaras de tecnología
- Las cámaras IP deberán tener las siguientes características:
 - TIPO: DOMO
 - RESOLUCION MINIMA DE 3MP (1920×1080)
 - TIPO DE SENSOR Y TAMAÑO: 1/3" CMOS con escaneo progresivo o similar
 - COLOR: 0.03 LUX
 - MONOCHROME 0 LUX
 - FOCAL LENGTH MINIMO 2.8 mm a 12mm
 - TRUE WDR (120 dB) como minimo
 - SNR 50 db como minimo
 - Protocolos soportados: TCP/IP, HTTP, ARP, QoS, DHCP, DDNS, RTP, RTSP, PPPOE, SMTP, NTP, HTTPS, FTP, ICMP, IGMP, 802.1X, SNMP.
 - Debe contar con visualizador web
- El NVR deberá contar con las siguientes características:
 - MÍNIMO 8 CANALES IP
 - SALIDA MINIMA UN PUERTO HDMI
 - COMPRENSIÓN MÍNIMA: H.265, H.264
 - Bandwidth: 200 Mbps como mínimo
 - ullet PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, DHCP, PPOE, DDNS, DNS, FTP, SMTP, NTP, RTSP, UDP.
 - EL NVR DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN DISCO DE 4TB SATA COMO MÍNIMO
 - OPCIONES ADICIONALES DE ALMACENAMIENTO:
 - SATA INTERFACE: 1T SATA III (10 TB PER PORT)
 - EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEBERÁ CONTAR CON UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA VISUALIZAR LAS CÁMARAS DESDE SMARTPHONE

CABLEADO DE RED

- Se requiere la renovación del cableado estructurado existente por lo que se necesita la instalación de 8 enlaces de cobre por gabinete. Estos puntos estarán dispuestos desde un gabinete central hacia 3 gabinetes contiguos. Los puntos de cobre deberán ser en categoría 6A F/UTP
- Adicionalmente a los puntos indicados en el párrafo superior se deberá considerar los siguientes puntos de datos de cobre para los equipos:

Equipamiento	Cantidad de Puntos
Equipo UPS	02
AAP	02







Control de Acceso	01
Cámaras IP	05
Total =	10

MATERIALES

El CONTRATISTA deberá hacer la visita a las instalaciones del data center, a fin de verificar los materiales necesarios para la instalación del sistema de cableado estructurado, para ello deberá considerar las siguientes especificaciones de los materiales

Cable Categoría 6A F/UTP LSZH

- Debe cumplir y exceder las características eléctricas de la norma TIA-568.2-D Categoría 6A;
- Debe tener blindaje global F/UTP, con apantallamiento global a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos;
- Debe soportar transmisiones de 100 Mbps, 1 Gbps y 10 Gbps en canales de hasta 100 metros;
- Debe soportar las características eléctricas de las transmisiones de alta velocidad con valores de atenuación típicos (dB/100m), NEXT (dB), PSNEXT(dB), RL(dB), ACR(dB), PSANEXT (dB) y PSAACRF (dB) para frecuencias de hasta 500 MHz;
- Cumplir y comprobar certificación de conformidad de desempeño eléctrico (VERIFIED), de canal en 100 metros para 4 conexiones, con la indicación de los números de parte del cable propuesto, pudiendo variar el tipo de chaqueta y el color del cable, emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568.C2 o ANSI/TIA 568.2-D Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. No se aceptarán cartas u otro documento que no sea el Certificado de Conformidad de Verificación emitido por laboratorio UL o ETL, siendo este la única forma de comprobar y garantizar el cumplimiento a los requisitos de transmisión requeridos por norma;
- Garantizar el desempeño del canal para atenuaciones en ALIENXT típicas para transmisiones en 500 MHz, a través de Certificado de Conformidad de Verificación de canal (VERIFIED) del tipo "Bundled 6 alrededor de 1", emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme la norma ANSI/TIA-568-C.2 o ANSI/TIA 568.2-D Categoría 6A;
- La composición del producto debe cumplir los requisitos de la directiva RoHS
 con relación al porcentaje máximo de elementos que no contaminen al
 medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el
 cumplimiento;







- Debe cumplir mínimamente con las siguientes características eléctricas:
 - o Desequilibrio Resistivo Máximo: 4%
 - Resistencia Eléctrica CC Máxima del Conductor a 20ºC: 93,8 Ω/km
 - o Capacitancia Mutua 1kHz Máxima: 56 pF/m
 - Desequilibrio Capacitivo Par x Tierra 1KHz Máximo: 3,3 pF/m
 - o Impedancia Característica: 100±15% Ω
 - o Retraso de Propagación Máximo: 545ns/100m
 - o Diferencia entre el Atraso de Propagación Máximo: 45ns/100m
 - o Prueba de Tensión Eléctrica entre los Conductores: 2500 VDC/3s
 - Velocidad de Propagación Nominal: 68%
- Debe estar compuesto por conductores de cobre sólido 23 AWG;
- El diámetro externo nominal del cable debe ser 7,5 mm;
- Debe disponer de hilo de rasgado (ripcord);
- Como medida de protección a la vida humana y conforme al cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico peruano, según la RM nº 175-2008 MEM-DM, la chaqueta exterior debe ser LSZH con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos, que cumpla bajo los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).
- Debe tener fácil identificación de los pares;
- El nombre del fabricante y el modelo del producto deben estar impresos en la chaqueta externa, bien como disponer de un sistema de marcación para garantizar la trazabilidad que permita identificar la fecha de fabricación de los cables:
- Grabación secuencial métrica (metros) decreciente en la chaqueta externa, para permitir el reconocimiento inmediato de la longitud remanente del cable;
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

Jack - F/UTP (blindado) Categoría 6A

- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA-568-C.2 o ANSI/TIA 568.2-D Categoría 6A;
- Debe tener blindaje F/UTP, con sistema de conexión a tierra incorporado en el producto, sin la necesidad de accesorios adicionales, directamente aterrizado en el patch panel;



B° 021 09:12:56 -05:00





- La estructura envolvente debe ser metálica con sistema de cierre posterior metálico para proteger las clavijas IDC, garantizando la eficiencia del blindaje;
- Cumplir y comprobar certificación de conformidad de desempeño eléctrico (VERIFIED) de canal en 100 metros para 4 conexiones, con la indicación de los números de parte, emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568-C.2 o ANSI/TIA 568.2-D Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. No se aceptarán cartas u otro documento que no sea el Certificado de Conformidad de Verificación emitido por laboratorio UL o ETL, siendo este la única forma de comprobar y garantizar el cumplimiento a los requisitos de transmisión requeridos por norma;
- Garantizar el desempeño del canal para atenuaciones en ALIENXT típicas para transmisiones en 500 MHz, a través de Certificado de Conformidad de Verificación de canal (VERIFIED) del tipo "Bundled 6 alrededor de 1", emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme la norma ANSI/TIA-568-C.2 o ANSI/TIA 568.2-D Categoría 6A;
- Deben presentar certificación UL Listed
- Soportar a IEEE 802.3, 10G BASE-T, 1000 BASE T, 1000 BASE TX, EIA/TIA-854, ANSI-EIA/TIA-862, ATM, Vídeo, Sistemas de Automación Predial, 10G-BASE-T (TSB-155) y todos los protocolos LAN anteriores;
- Soportar Power Over Ethernet, conforme IEEE 802.3af y IEEE 802.3at;
- Los jacks blindados CAT.6A deberán poseer tapa antipolvo (dust cover) con la finalidad de proteger los contactos RJ-45 contra el ingreso de polvo y permitir la inserción de iconos de identificación de colores;
- Debe soportar ser instalado en faceplates planos o angulados a 45°, o en patch paneles;
- Disponer de accesorio para protección del contacto de las clavijas tipo IDC traseras;
- Permitir terminación de cables de 26 a 22 AWG;
- Disponer una fuerza de retención mínima entre el jack y el plug de 133N;
- Debe disponer de identificación indeleble de la categoría en la parte frontal, brindando una mejor organización, identificación y administración conforme la norma ANSI/TIA 606;
- El conector frontal debe ser del tipo RJ-45 hembra;
- Poseer vías de contacto fabricadas en bronce fosforoso, con capas de 2,54
 μm de níquel y 1,27 μm de oro, en cumplimiento a la norma ANSI/TIA-568C.2 o ANSI/TIA 568.2-D;



Jams FAU 20194484303 301 Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:13:04 -05:00





- Permitir terminaciones del tipo T568A y T568B, según especifica la norma TIA 568-C.2:
- Soportar ciclos de inserción en su parte frontal iguales o superiores a 750 veces con conectores RJ-45 y 200 para conectores RJ-11;
- Soportar ciclos de inserción iguales o superiores a 200 veces para la terminación en los terminales 110 IDC;
- Los jacks blindados CAT.6A deben permitir el ingreso del cable a 90 y 180
 grados bajo un mismo número de parte, es decir, en el mismo producto sin
 la necesidad de adquirir otro jack, con la finalidad de permitir la entrada
 lateral del cable al jack, caso sea necesario
- Debe cumplir mínimamente con las siguientes características eléctricas:
 - \circ Resistencia del Aislamiento: 500 MΩ
 - o Resistencia de Contacto: 20mΩ
 - Resistencia DC: 2,5mΩ
 - o Prueba de tensión eléctrica aplicada: 1000V (RMS, 60Hz, 1min)
- La composición del producto debe cumplir los requisitos de la directiva RoHS en relación al porcentaje máximo de elementos que no contaminen al medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el cumplimiento;
- Las instrucciones de montaje deberán estar en idioma español, una vez que es el idioma oficial en el Perú;
- El logo del fabricante y la identificación del lote del producto deberá estar impreso en el cuerpo del producto para facilitar la trazabilidad;
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

Patch Cord F/UTP Categoría 6A.

- El patch cord debe ser Categoría 6A, con plug RJ-45 en ambos extremos;
- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA568-C.2 o 568.2-D Categoría 6A;
- Debe tener blindaje global F/UTP, con apantallamiento a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos;
- Debe ser conformado por un cable de par trenzado, 26 AWG x 4 pares, y estar compuesto por conductores de cobre flexibles multifilares de 7 hilos de diámetro nominal de 0,2 mm;







- Debe cumplir mínimamente con las siguientes características eléctricas:
 - o Resistencia Eléctrica CC máxima del conductor: 140 Ω/km
 - o Desequilibrio Resistivo Máximo: 4%
 - o Capacitancia Mutua 1kHz Máxima: 56 pF/m
 - Retraso de Propagación Máximo: 545ns/100m
 - Impedancia Característica: 100±15%Ω
 - Prueba de Tensión Eléctrica entre los Conductores: 1000 VDC/3s (Entre los conductores) y 500 VDC/3s (Entre los conductores y el blindaje)
- El cuerpo de los plugs RJ-45 macho deben estar compuestos por material termoplástico de alto impacto y recubiertos por material metalizado, para garantizar un alto rendimiento frente a los ruidos externos y vínculo eléctrico con el sistema de puesta a tierra.
- En cumplimiento a la norma UL 94 V-0 de flamabilidad, debe ser no propagante de la llama, debe cumplir con la norma FCC parte 68 subparte F para el plug RJ-45 y disponer de contactos de bronce fosforoso con capa de 2,54 µm de níquel y 1,27 µm de oro como protección contra la oxidación, conforme recomendación de la norma ANSI/TIA-568-C.2. Dicho cumplimiento será validado a través de fichas técnicas o catálogos;
- El plug deberá disponer de garras dobles para asegurar una total vinculación eléctrica con el cable de cobre y disponer de un sistema anti-enredamiento.
- Como medida de protección a la vida humana y conforme al cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico peruano, según la RM nº 175-2008 MEM-DM, la chaqueta exterior debe ser LSZH con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos, que cumpla bajo los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).
- Estar disponible en los colores azul, gris o rojo;
- La composición del producto debe cumplir los requisitos de la directiva RoHS en relación al porcentaje máximo de elementos que no contaminen al medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el cumplimiento;
- Cumplir y comprobar certificación de conformidad de desempeño eléctrico (VERIFIED) de canal en 100 metros para 4 conexiones, con la indicación de los números de parte, emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568-C.2 o 568.2-D Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. No se aceptarán cartas u otro documento que no sea el Certificado de Conformidad de Verificación





Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B°



emitido por laboratorio UL o ETL, siendo este la única forma de comprobar y garantizar el cumplimiento a los requisitos de transmisión requeridos por norma;

- Garantizar el desempeño del canal para atenuaciones en ALIENXT típicas para transmisiones en 500 MHz, a través de Certificado de Conformidad de Verificación de canal (VERIFIED) del tipo "Bundled 6 alrededor de 1", emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme la norma ANSI/TIA-568-C.2 o 568.2-D Categoría 6A;
- Debe ser suministrado con identificación del número de serie para facilitar la trazabilidad:
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

Patch Panel Modular Plano 24P Blindado 19" 1UR

- Debe ser blindado y estar compuesto por 24 puertos vacíos para la conexión de keystone jacks RJ-45 blindados;
- Deber ser del tipo modular, sin los jacks;
- Panel frontal de material termoplástico de alto impacto, con espacio para colocar etiquetas de identificación en acrílico, para garantizar la protección de las etiquetas;
- Debe ser listado por laboratorio independiente internacionalmente reconocido UL o ETL. Se debe presentar documento emitido por dicho laboratorio para validar el cumplimiento;
- Fabricado en acero SAE1020 y termoplástico de alto impacto;
- Su acabado debe estar realizado en pintura epoxi negra altamente resistente a rayones y protegido contra la corrosión;
- El ancho deberá ser de 19", así como lo especifica la norma TIA-310E;
- Ser compatible con conectores RJ-45 (hembra) categorías 5e y/o 6 y/o 6A FTP:
- La identificación del fabricante deberá estar impresa en el cuerpo del producto, facilitando la identificación, mantenimiento y soporte técnico, conforme la ANSI/TIA-606;
- Deben presentar certificación UL Listed
- Debe poseer una identificación de los conectores en la parte frontal del Patch Panel, para facilitar el mantenimiento y la instalación;
- Poseer un sitio para la aplicación de iconos de identificación (para la codificación), así como lo especifica la norma ANSI/TIA-606;



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:10:16 -05:00





- Suministrado de fábrica con íconos de identificación en los colores azul y rojo;
- Traer una guía posterior perforada que permita la fijación individual de los cables para proporcionar seguridad, flexibilidad y rapidez en el montaje;
- La composición del producto debe cumplir los requisitos de la directiva RoHS en relación con el porcentaje máximo de elementos que no contaminen al medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el cumplimiento:
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

Faceplate Plano Modular

- Los Faceplates deben ser compatibles con las cajas de empotrar o aparentes de tamaño 4"x2" o 4"x4";
- Los Faceplates deben ser modular, lo que permite diferentes configuraciones según la aplicación y la instalación a través de sus módulos;
- Los Faceplates deben tener módulos compatibles: 1 y 2 posiciones, módulo angular en un ángulo de 45 ° módulo, módulo de tapa ciega, etiquetas / iconos;
- Todos los módulos deben ser compatibles con la instalación de conectores RJ45 hembra blindados o no blindados del mismo fabricante;
- Los módulos deben ser compatibles con la instalación de conjunto adaptadores coaxial tipo F o Áudio RCA de terceros;
- El módulo angulado debe tener su ángulo de 45 grados hacia dentro para que la instalación sea mejor acabada;
- El módulo de etiquetas/íconos debe permitir el uso de íconos o etiquetas con protección de las etiquetas en acrílico para garantizar la durabilidad de la identificación del cableado;
- Los Faceplates deben permitir la instalación de los módulos de manera que asegure la instalación de los conectores hembra en la posición horizontal o vertical;
- Los Faceplates y módulos deben tener certificación UL Listed;
- Los Faceplates y los módulos deben ser suministrados en material termoplástico de alta resistencia al impacto y no propagantes a la llama UL-94VO:
- Los Faceplates deben estar acompañados por los tornillos de fijación y manual en Español;









- Los Faceplates deben permitir que los módulos sean instalados desde la parte delantera de su apoyo asegurando que no es necesario desanclar el soporte de la pared para hacer el mantenimiento;
- Deberá ser del mismo fabricante de los demás productos o accesorios del canal, garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

Organizador de cables horizontal plastico de 1 ó 2 RU de alta densidad

- Acabado plástico texturizado en color negro RAL 9005, de acuerdo con las condiciones indicadas por la norma TIA 569 para el uso interno;
- · Confeccionado en material plástico ABS de alto impacto;
- Dimensiones: 44 mm de altura; 160 mm de profundidad y 482 mm de ancho;
- Deberá soportar acomodar hasta 48 cables CAT.6 o CAT.6A o 60 cables CAT.5e;
- · Ser de color negro;
- Todos los componentes de la solución de racks, ya sea el rack estructural, los organizadores verticales o los organizadores horizontales, deberán ser del mismo fabricante de los patch panels y los distribuidores ópticos.
- Tener tapa frontal basculante que permita abrir en ambos sentidos (arriba o abajo);
- Deberá tener certificación UL o ETL Listed;
- Debe ser suministrado con los tornillos para fijación al rack;
- La composición del producto debe cumplir los requisitos de la directiva RoHS en relación con el porcentaje máximo de elementos que no contaminen al medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el cumplimiento.

6.1.1.5 SISTEM A PARA MONITOREO Y ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TI (CANTIDAD 1)

- El centro de datos debe estar monitoreado por un sistema que supervise la temperatura/humedad, aniego y humo. Ese sistema deberá estar basado en una unidad base y los sensores conectados a este. Todos los sensores deber monitorearse desde la unidad base, así como su configuración. El sistema deberá enviar correos electrónicos en caso un parámetro este fuera del rango preestablecido. Adicionalmente para el caso del sistema contra incendio si se activará una alarma el sistema debe notificarlo a través de correo electrónico.
- La unidad base deber tener las siguientes características:







- O Capacidad mínima de 8 sensores.
- O Se debe rackear en gabinete y no debe de ocupar más de 1RU.
- Notificación por SNMP, Email, SMS (el cliente brindará la microsim celular).
- Indicación de estados: Led para ver el estado de encendido, conexión de red, sensor en línea. Buzzer intemo para alarmas audibles.
- Condiciones de operación: De 0°C a 50°C y humedad de 20% a 80% (sin condensación).
- Se debe considerar los siguientes sensores:
- 01 sensor de temperatura/humedad (sensor dual) por cada gabinete existente.
- o 01 sensor de aniego ubicado cerca a los equipos de precisión.
- o 01 sensor de contacto para el panel contra incendio.
- Luego de establecidos los parámetros, en caso se genere una alarma grave, el sistema deberá enviar un correo electrónico y un mensaje de texto a las personas que la entidad designe.

7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado superior a 900 mil soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para evidenciar la experiencia del PROVEEDOR, se deberá acreditar con la documentación indicada en los requisitos de calificación del presente proceso, para lo cual sustentará ventas en bienes similares:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Venta de equipos UPS, venta de equipos de aire acondicionado de precisión, sistema contra incendio para data center, equipos de sistema de monitoreo ambiental; venta y servicios de implementación de equipos para: Remodelación y/o Adecuación de Data Center/Centro de cómputo y/o Soporte, Mantenimiento y Garantía de centro de cómputo/Data Center





Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B°



7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

PERSONAL CLAVE

Jefe de proyecto (01)

El profesional deberá poseer:

- Título de Ingeniería Electrónica, Mecánica Eléctrica o informática o sistemas o Redes y Comunicaciones o eléctrica o industrial, con Certificado de Habilitación del CIP.
- Deberá contar con certificado en PMP y/o Certificado en Gestión de Proyectos para Project Management y/o Diploma En Gerencia de Proyectos y calidad, los mismos que deberán tener una duración mínima de 45 horas o PDU. Además contar con certificación en diseño de centro de datos como BICSI y/o CTDC y/o LIPTIMF.
- Experiencia mínima de tres (3) años como Jefe y/o Supervisor de Proyectos en labores de mantenimiento y/o implementación y/o diseño y/o gestión y/o soporte de data center a partir de la obtención de la colegiatura profesional.

PERSONAL DE APOYO

Tecnico en aire acondicionado:

- Título de ingeniería o profesional tecnico en computación, informática, eléctrica o electrónica.
- Certificado en el equipo de aire acondicionado a implementar.
- Experiencia mínima de 2 años en implementación Y/o mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Tecnico electricista:

- Título de ingeniería o profesional tecnico en computación, informática, eléctrica o electrónica.
- Certificado en el equipo UPS a adquirir.
- Experiencia mínima de 2 años en implementación Y/o mantenimiento de equipos de continuidad eléctrica.

En caso los certificados hagan mención a PDU (unidad de desarrollo profesional) en vez de horas, se considerará 1 PDU = 1 Hora.

8 CONSIDERACIONES GENERALES

 El postor deberá realizar de manera obligatoria una visita técnica a las instalaciones del data center a fin de conocer el ambiente en el cual será instalados los equipos, esta visita técnica deberá ser coordinada al correo <u>oscar.carpio@inj.gob.pe</u>.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B°



- El proveedor se hará responsable de brindar de todos los accesorios, software, equipamiento, entre otros, que sean necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Toda configuración que sea requerida para el correcto funcionamiento de los equipos y requeridos por la OTIGD deberán ser efectuados por el proveedor.
- Instalación física, conectorización y configuración de los equipos, de corresponder, en los gabinetes de propiedad de la Junta Nacional de Justicia.
- Considerar que está integración debe ser llave en mano y se debe contemplar todos los costos de servicio asociados para el logro de la misma, ya que, si bien se tendrá el apoyo del área usuaria, la responsabilidad de dicha integración es del contratista.
- El contratista deberá entregar en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el plan de trabajo y cronograma de implementación, el mismo que será revisado y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital del JNJ.
- El plan de trabajo y cronograma de implementación que incluya las actividades técnicas a realizar, debiendo induir como mínimo:
 - Cronograma de implementación
 - Responsables de ejecución de tareas
 - Listado de actividades
 - o Propuesta de diseño de confinamiento de pasillo frio y pasillo caliente.
- Posterior a las labores de implementación de los diferentes equipos y soluciones, el CONTRATISTA, deberá considerar el servicio de limpieza integral de data center.
- La labor de limpieza debe considerar como mínimo lo siguiente:
 - Análisis preliminar de los niveles de contaminación Particulada.
 - Análisis con un contador de partículas de última generación
 - Analizar la concentración de polvo desde 0,3um hasta 10um, humedad relativa y temperatura de la sala.
 - Toma muestras graficas que le permitan sustentar los trabajos de mantenimiento y documentar casos a derivar con algún proveedor.
 - Limpieza de las baldosas del falso techo técnico en sala.
 - o Remoción de residuos sólidos.
 - o Aspirado de polvo con equipos dotados de doble filtro EPA.
 - Limpieza de baldosas.
 - La limpieza afecta los lugares visibles para evitar incidentes de desconexión.
 - Limpieza de gabinetes.
 - Aplica a la capa de polvo superficial e incluso en los rincones de difícil acceso.
 - Aspirado del polvo con equipos manuales de doble filtro.
 - Aspirado de cielo raso
 - Limpieza de otros muebles residentes en la sala.
 - Revisión de parantes y fijación de cielo raso.



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:11:45 -05:00





- Re aplicación de capa de solución ignífuga si algún mueble aplica.
- Análisis final de los niveles de contaminación particulada.
- Informe de actividades.

9 GARANTÍA

9.1

- El CONTRATISTA deberá contemplar una garantía del servicio mínima de 1 año en las labores realizadas que incluye el mejoramiento de infraestructura física.
- El CONTRATISTA debe induir una garantía mínima de 3 años en el equipo de aire acondicionado propuesto y del UPS (incluyendo transformador, banco de baterías), por desperfectos de fábrica.

Además, debe incluir una garantía ONSITE 5x8 con una respuesta máximo en sitio de 72 horas para la revisión del problema; en una primera instancia se puede ayudar a la revisión del problema con un apoyo telefónico, en caso el problema no se solucione se tiene que programar una visita in-situ con un tiempo de respuesta no mayor para la revisión de 72 horas.

- El CONTRATISTA deberá incluir una garantía mínima de 3 años para el sistema contra incendios.
- El CONTRATISTA deberá incluir una garantía mínima de 3 años para el sistema de seguridad de cámaras.
- El CONTRATISTA deberá incluir una garantía mínima de 2 años para el sistema de control ambiental

10 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se ha considerado un tiempo no mayor a treinta (30) días calendarios para la recepción de los equipos en el almacén institucional, esto incluye la instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de todos los componentes, contados desde el día siguiente de firmado el contrato.

11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación será bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO**; que en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento

12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA







13 LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El lugar de entrega de todo el equipamiento será en el almacén de la Junta Nacional de Justicia, la instalación y configuración del equipamiento será en los ambientes del data center, ubicada en Av. Paseo de la Republica 3285, San Isidro, Piso 2.

Cabe señalar que todo licenciamiento embebido en el presente proyecto deberá ser remitido a la cuenta de correo electrónico <u>serviciosti@jnj.gob.pe</u>.

14 CONFORMIDAD

Otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones - previo informe de la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital responsable de efectuar la verificación, así como de dar la conformidad técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y bases integradas

15 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en UN (01) ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Pago Único:

- Informe detallado del desarrollo de actividades de todos los componentes
- Material fotográfico (30) fotográfias como mínimo.
- Guía de remisión de los equipos ingresados.
- Constancia de correo electrónico remitiendo el licenciamiento (de corresponder)
- Cartas de garantías del fabricante de los equipos de aire acondicionado y UPS por el equipamiento suministrado

16 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio Jams FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:14:29 -05:00





- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.1 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

PRESTACION PRINCIPAL

	Penalid	ades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Consultor efectúa el reemplazo inconsulto de algún miembro de su equipo profesional clave. Dicha acción se considerará como falta. Por cada profesional clave reemplazado de manera inconsulta; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato actualizado o vigente.	Una (01) penalidad equivalente a S/220.00 soles	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión
2	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación o sesión ICE convocada por escrito y/o vía electrónica (remitida al correo electrónico acreditado por el consultor en la suscripción del Contrato) por la Entidad.	S/. 220.00 soles, por cada día de ausencia del personal.	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión



nado digitalmente por SAFRANCA SALGADO Claudio Is FAU 20194484365 soft Ivo: Doy V° B° ha: 06.10.2021 09:14:37 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:12:58 -05:00



	En caso de que dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato. Nota: La justificación de la inasistencia deberá ser realizada a través de un documento escrito ingresado por la mesa de partes de la entidad o correo electrónico del supervisor designado por el JNJ		
3	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal clave por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	S/ 220.00 soles por cada ocurrencia.	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión

17 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA ganador de la buena pro y su personal se comprometen a mantener reserva de la información de la Junta Nacional de Justicia a la que pudieran tener acceso como parte de la ejecución de sus labores.

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA que realice el servicio dedarará y garantiza el no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas necesarias para evitar los referidos actos o prácticas.

19 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la prestación brindada, en lo que corresponda.
- PLAN DE TRABAJO; el contratista tiene hasta tres (03) días posteriores a la firma del contrato, para su presentación al supervisor de la Entidad, en caso existan observaciones, especificaciones técnicas y planos de detalle, asimismo debe de induir todo lo necesario para la instalación de los equipos, en caso existan observaciones, se procederá de acuerdo con la normativa. El plan de trabajo debe tener el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio Jams FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Feebra: 06 10, 2021 09:14:446, 05:00



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B°



- Además, el plan de trabajo debe de contener lo siguiente:
 - Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual deberá de contener como mínimo, lo indicado en la norma G.050 del RNE. Incluye Plan de contingencias
 - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Pruebas serológicas o moleculares COVID-19, a todo su personal que labora en el servicio.
- El Contratista está obligado a cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el Contratista debe adoptar todas las medidas necesarias que correspondan con la finalidad de reducir el riesgo de contagio o transmisión del COVID-19 para con sus trabajadores, antes y durante la ejecución de todas las actividades de la adquisición, tales como:
- Limpieza y desinfección del lugar en donde se desarrollará las actividades del presente proceso de selección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, vehículos con metodología y procedimientos adecuados señalados en la normatividad establecida.
- Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al inicio de las actividades del presente proceso de selección, identificando el riesgo de exposición a COVID-19, en las labores a realizar, para lo cual se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 de carácter declarativo, control de temperatura corporal de los trabajadores, aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, de corresponder
- En ningún caso, el CONTRATISTA debe aprobar el ingreso a laborar del personal, con sintomatología o factores de riesgo establecidos para COVID-19.
- El Contratista deberá sensibilizar a su personal en la prevención del contagio en el centro de trabajo, exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, colocación de carteles en lugares visibles, exponer la importancia de lavado de manos, uso de mascarillas obligatoriamente, reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19, educar sobre medidas preventivas para evitar contagio por COVID-19.
- El Contratista deberá tomar medidas preventivas de aplicación colectiva, acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como adecuada ventilación de ambientes de trabajo, renovación cídica de volumen de aire, distanciamiento social, uso permanente de protector respiratorio o mascarilla, reuniones virtuales, reuniones excepcionales presenciales con medidas de prevención, empleo de barreras físicas, limpieza y desinfección de calzado, manejo adecuado como material contaminado de los equipos de protección personal.







- El Contratista deberá tomar medidas de Protección Personal, asegurando la disponibilidad de equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.
- El Contratista deberá ejercer permanente Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19, control de la temperatura corporal de cada trabajador, al ingreso y finalización de la jornada laboral, evaluación médica del trabajador con temperatura mayor a 38° C, vigilancia de otros factores de riesgo.
- Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de esta, lo cual coadyuvará con la reducción o mitigación de la transmisión del COVID- 19 para con los trabajadores de la JNJ.
- SEGURIDAD; el contratista deberá de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o a terceros.
- MATERIALES; el contratista deberá suministrar todos los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas consignado en los metrados, planos y especificaciones técnicas los cuales debe de cumplir las características y normas técnicas de seguridad. Los materiales utilizados deberán de ser nuevos y adquiridos de forma legítima y apta para el uso concreto de la materia de contratación. De no cumplirse lo indicado el supervisor de la entidad tiene la potestad de retirarlos y solicitar su cambio. Los materiales y equipos deberán ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante.
- EL CONTRATISTA deberá de tener en cuenta que los equipos y sus accesorios necesarios para su instalación, deberá de estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pongan en peligro la seguridad del personal que ejecuta la labor de instalación del bien.
- EL CONTRATISTA deberá de señalizar las áreas de trabajo, las que deberán de estar correctamente bien definidas y señalizadas sin interferir con las áreas de circulación o áreas de uso común delimitando las áreas de circulación, áreas seguras áreas de peligro y áreas de riesgo. De presentarse daños en la nueva edificación a consecuencia de la ejecución del trabajo el proveedor deberá de realizar la reparación dejándolos en el mismo o mejor estado de conservación que los encontró.
- SEGUROS; el contratista será responsable de asumir obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales u otros; estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores del Contratista, o de terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del trabajo, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza que la empresa está obligada a adquirir, tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, las que serán entregadas al SUPERVISOR, al inicio del trabajo.
- De presentarse daños en la infraestructura del nuevo edificio debido a los trabajos realizados se deberá ejecutar bajo responsabilidad del CONTRATISTA la reparación de los daños ocasionados en la infraestructura dejando en el mismo estado o en mejor estado de conservación que los encontró.







20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tiene un plazo máximo de Un (1) año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados.

21 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- Declaración Jurada indicando un (01) teléfono fijo y un (01) teléfono celular para comunicación directa con la Junta Nacional de Justicia.
- Recibo de pago o declaración jurada por pólizas de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realizará la ejecución del servicio y por el plazo de ejecución.
- Declaración Jurada de indicando una dirección una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificación de resoluciones, oficios y correspondiente en general para cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción a la fecha y hora del servidor de la Junta Nacional de Justicia.

22 SUPERVISOR DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD, designará un SUPERVISOR para el control, supervisión y cumplimiento las obligaciones del contratista en la ejecución del Servicio.







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos UPS, equipos de aire acondicionado de precisión, sistema contra incendio para data center, equipos de sistema de monitoreo ambiental; venta y servicios de implementación de equipos para: Remodelación y/o Adecuación de Data Center/Centro de cómputo y/o Soporte, Mantenimiento y Garantía de centro de cómputo/Data Center

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio Jams FAU 20194494365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:15:28 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.10.2021 22:14:31 -05:00

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero Electrónica, Mecánica Eléctrica o informática o sistemas o Redes y Comunicaciones o eléctrica o industrial con colegiatura vigente y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú, con una experiencia mínima de tres (3) años como Jefe y/o Supervisor de Proyectos en labores de mantenimiento y/o implementación y/o diseño y/o gestión y/o soporte de data center a partir de la obtención de la colegiatura profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el
 personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una
 restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y



Firmado digitalmente por CASAFRANCA SALGADO Claudio Jams FAU 20194484365 soft Motivo: Doy Vº B° Fecha: 06.10.2021 09:15:36 -05:00



Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 22:14:49 -05:00



culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las caracteristicas y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

NOTA: La colegiatura y habilitación del personal clave en el Colegio de Ingenieros del Perú, será solicitada al postor ganador antes del inicio del servicio





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 70 puntos

В.	PLAZO DE ENTREGA ⁹						
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual deb mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacione Técnicas.	s De	-	25 ndari	hasta o:	29 15 p	días ountos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plaz de entrega. (Anexo Nº 4)	De	_	20 ndari	hasta o:	24	días
	Importante					30 p	untos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.						

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO. EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI Nº 2171549 - ITEM III, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.....], con RUC Ν° [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2021-JNJ-1 para la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER - COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE JUECES Y FISCALES FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI Nº 2171549 - ITEM III, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI N° 2171549 – ITEM III.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es dedias, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.1 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

PRESTACION PRINCIPAL

	Penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	El Consultor efectúa el reemplazo inconsulto de algún miembro de su equipo profesional clave. Dicha acción se considerará como falta. Por cada profesional clave reemplazado de manera inconsulta; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato actualizado o vigente.	Una (01) penalidad equivalente a S/220.00 soles	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión				
2	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación o sesión ICE convocada por escrito y/o vía electrónica (remitida al correo electrónico acreditado por el consultor en la suscripción del Contrato) por la Entidad.	S/. 220.00 soles, por cada día de ausencia del personal.	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión				
	En caso de que dicha inasistencia supere las tres (03) inasistencias injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato. Nota: La justificación de la inasistencia deberá ser realizada a través de un documento escrito ingresado por la mesa de partes de la entidad o correo electrónico del supervisor designado por el JNJ						
3	En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal clave por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	S/ 220.00 soles por cada ocurrencia.	A la revisión del Coordinador de la Entidad o a la entrega del Informe de Supervisión				

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

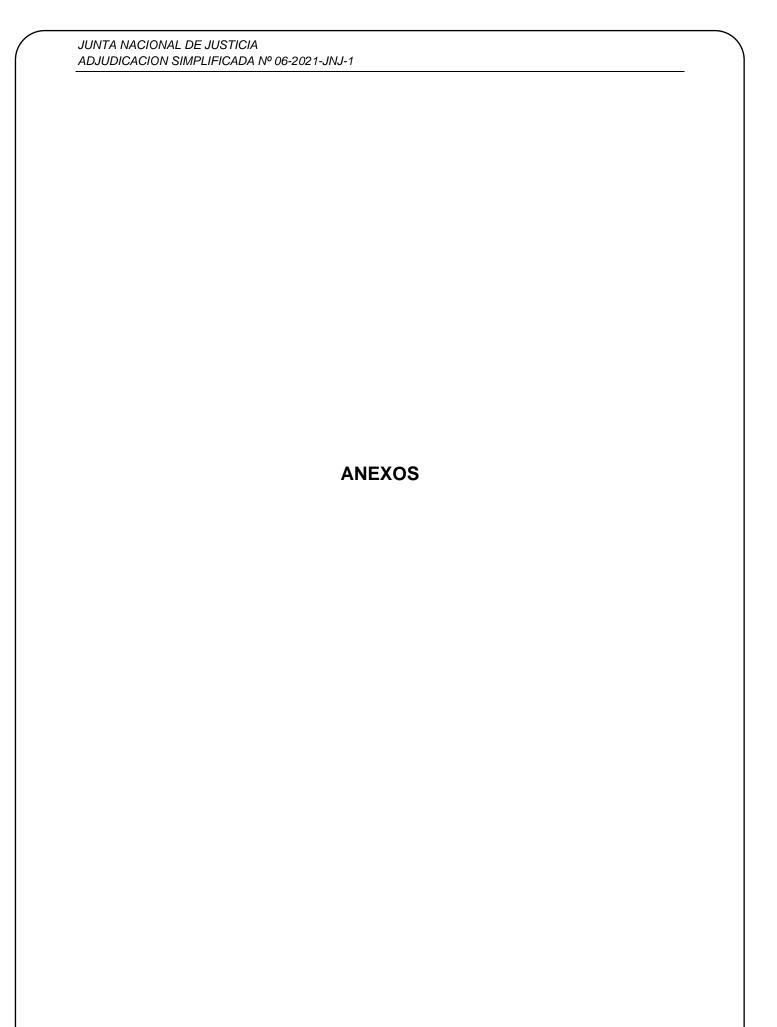
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad o FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹²			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represe				
CONSORCIO], identificado con [CONSORCIO]				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT		ECLARO BA	AJO JURAMEN	TO que la
siguiente información se sujeta a la verda	d:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón	<u> </u>			
Social:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Teléfono(s):

Sí

No

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE¹⁶

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece EQUIPOS PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA DEL DATA CENTER – COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE JUECES Y FISCALES DEL CNM A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN -CON CUI N° 2171549 – ITEM III, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2021-JNJ-1	

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de :

EL PLAZO DE ENTREGA	
SU INSTALACIÓN (configuración, migración)	
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
PLAZO TOTAL	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2021-JNJ-1

	Consorciado 1
Nombre	es, apellidos y firma del Consorciado 1
	o de su Representante Legal
Tip	o y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NO APLICA ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	LAWDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1								
2								
3								

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2021-JNJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.